



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de abril de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 2.975.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **458**, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**A&F Asesorías y Obras Civiles Integrales Spa.**", para la realización de los servicios de mantención preventivo de los sistemas hidroneumáticos y bombas elevadoras de agua potable en el Centro Alto rendimiento y Centro Cultural de la Municipalidad de Alto Hospicio; Recintos que cuentan con un sistema hidroneumáticos y bombas elevadoras de aguas negras que alimentan los estanques y distribuyen agua en los recintos, sistema que debe permanecer en excelente estado y buen funcionamiento, recintos que semana a semana están siendo utilizados por usuarios de la comuna de alto hospicio, se determina como una contratación indispensable en razón de ser un servicio prioritario la mantención de las bombas elevadoras de aguas negras e hidroneumáticos.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con "**A&F Asesorías y Obras Civiles Integrales Spa.**" RUT 77.716.537-2, domiciliada en Pedro Prado N° 3327, para la realización de los servicios de mantención preventivo de los sistemas hidroneumáticos y bombas elevadoras de agua potable en el Centro Alto rendimiento y Centro Cultural de la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**A&F Asesorías y Obras Civiles Integrales Spa.**", cuyo resumen de los servicios y valores son los que se indican ut infra:
  - a) **Servicio de Mantención del sistema elevador de aguas negras en el Centro Cultural**, será necesario para un correcto funcionamiento del sistema de circulación y limpieza de sus aguas durante todo el año.

Ítem	Detalle	Monto Neto	I.V.A.	Monto Total
1	Valor Mensual por servicios mantención Centro Cultural	\$ 350.000.-	\$ 66.500.-	\$ 416.500.-
2	Reparación urgencia y/o emergencias y repuestos	\$ 1		\$ 1

**Mantención preventiva requerida:**

**Semanal:**

- Revisión de funcionamiento
- Revisión de tablero y elementos de control
- Medición de voltaje
- Revisión de cargas de trabajo
- Rotación de bombas
- Revisión de alarma de sobre nivel

**Semestral:**

- Revisión y limpieza de las bombas
- Revisión de los interruptores de nivel

**Anual:**

- Cambio de los interruptores de nivel

b) **Servicio de Mantención preventiva del sistema de bombas CAR**, será necesario para un correcto funcionamiento del sistema de circulación y limpieza de sus aguas durante todo el año.

Ítem	Detalle	Monto Neto	I.V.A.	Monto Total
1	Valor Mensual por servicios mantención Centro alto rendimiento	\$ 350.000.-	\$ 66.500.-	\$ 416.500.-
2	Reparación urgencia y/o emergencias y repuestos	\$ 1		\$ 1

**Mantención preventiva requerida:**

**Semanal:**

- Revisión auditiva y visual de los equipos de la sala de bombas
- Revisión de tablero y elementos de control con instrumento
- Revisión de la presión de agua y presión de aire de los estanques hidroneumáticos.
- Revisión de la presión de agua del circuito hidráulico.
- Revisión de la presión de agua del círculo hidráulico
- Revisión de las válvulas de llenado
- revisión de los presostatos de control del sistema
- Cambios de equipos del tablero defectuosos
- Cambio de válvulas y llaves del circuito hidráulico
- Cambio de membranas malas

**Semestral:**

- Revisión y limpieza de las bombas
- Revisión de los interruptores de nivel

**Anual:**

- Cambio de los interruptores de nivel

3.- Los servicios de mantención ya singularizados, no superaran las 499 UTM o hasta que se resuelva el proceso licitatorio solicitado a Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de la Ley 19.886, se solicita, en relación a la formalización del servicio en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

5.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.06.999 otros.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Deportes y Cultura

Adm. Municipal

Jurídico